



Municipalidad Provincial de Sechura



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2025-MPS/A

Sechura, 21 de abril de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 031-2025-MPS-OGAF-OA/UFCP, de fecha de recepción 09 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial e Informe Legal N° 421-2025-MPS/GAJ, de fecha de recepción 16 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre: **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AÑO 2025**; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 031-2025-MPS-OGAF-OA/UFCP, de fecha de recepción 09 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas se coordine ante Alta Dirección para que se emita una nueva Resolución Administrativa para la Conformación del Nuevo Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Municipalidad Provincial de Sechura 2025, a fin de proceder conforme a las normas vigentes. A su vez, presenta la propuesta para que este comité esté integrado por los funcionarios y personal técnico que a continuación se detalla:

COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA – AÑO 2025	
Presidente	Gerente de la Oficina General Administración y Finanzas
Primer Miembro	Subgerente de Oficina de Abastecimiento
Segundo Miembro	Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Tercer Miembro	Subgerente de Administración Financiera
Secretario	Coordinador de la Unidad Funcional de Control Patrimonial

Que, mediante Informe N° 0907-2025-MPS-OGAF, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINIÓN LEGAL de acuerdo a la normatividad vigente y sus competencias funcionales respecto A LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE



(2) ... Resolución de Alcaldía N° 241-2025-MPS/A

BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AÑO 2025; de proceder se recomienda derivar posteriormente a Gerencia Municipal para conocimientos y demás acciones correspondientes.



Que, mediante **Informe Legal N° 421-2025-MPS/OGAJ**, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que, visto los documentos alcanzados y en su calidad de Órgano de Asesoramiento; opina: que resulta PROCEDENTE la solicitud de CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AÑO 2025, conforme a los términos que se indican en el Informe N° 031-2025-MPS-OGAF-OA/UFCP, de fecha 09 de abril de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial. Asimismo, recomienda dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 197-2024-MPS/A y cualquier otro acto resolutorio que se le oponga, debiendo derivar los actuados para la emisión del acto resolutorio correspondiente.



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 57° señala que: "Cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margesí de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del Alcalde, el Gerente Municipal y el funcionario que la municipalidad designa en forma expresa"; asimismo, el artículo 59° de la misma norma establece respecto a la disposición de bienes municipales, que cualquier transferencia de propiedad o de bienes municipales, se hace a través de subasta pública, conforme a Ley.



Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su artículo 9° que: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. (...)".



Que, mediante la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, se busca regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificado por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se establece que: "Los actos de administración de bienes muebles patrimoniales se producen por la entrega de la posesión a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de las Entidades, Organizaciones de las Entidades o personas jurídicas sin fines de lucro. Estos actos de administración están constituidos por la afectación en uso y la cesión en uso".

Que, mediante **Proveído de fecha 16 de abril de 2025**, adherido al Informe Legal N° 421-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emitir el acto resolutorio según informe Legal;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, La alcaldesa de la Provincia de Sechura.



Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ... Resolución de Alcaldía N° 241-2025-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE BIENES MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA AÑO 2025, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ DE ALTAS, BAJAS Y ENAJENACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA – AÑO 2025	
Presidente	Gerente de la Oficina General Administración y Finanzas
Primer Miembro	Subgerente de Oficina de Abastecimiento
Segundo Miembro	Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Tercer Miembro	Subgerente de Administración Financiera
Secretario	Coordinador de la Unidad Funcional de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 197-2024-MPS/A, de fecha 22 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité designado realizar las acciones pertinentes de acuerdo a las funciones que le correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a los miembros del comité, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Unidad Funcional de Control Patrimonial para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
CPC CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA

CRML/Alc.
JAQP/Sec.Gral